



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente acto de justificación de la siguiente contratación directa.

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

Conforme lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En consecuencia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En este sentido, el artículo 113° de la Constitución Política indica que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

A su vez, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".

Por su parte, el artículo 6° de La Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos".

Mediante la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, se introdujeron modificaciones a la ley 80 de 1993, y se establecieron otras disposiciones generales aplicables a toda la contratación con recursos públicos, estableciendo en el artículo 2° que "La escogencia del contratista, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", y en el numeral 4 del mismo artículo, se señalan los casos en los cuales procede la contratación directa, siendo uno de éstos, los convenios o contratos interadministrativos.

En esta misma línea, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, establece:



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

"Artículo. 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Que, en Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, se expresa:

"(...) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas" /Negritas y subrayas por fuera del texto original/.

Ahora bien, la sentencia C-230-95 preceptúa lo siguiente:

"ASOCIACION DE PARTICIPACION MIXTA/FUNDACION DE PARTICIPACION MIXTA

Por no ser de creación legal las asociaciones y fundaciones de participación mixta se las considera bajo la denominación genérica de entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, y están sometidas al mismo régimen jurídico aplicable a las corporaciones y fundaciones privadas, esto es, a las prescripciones del código civil y demás normas complementarias. El encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable,



pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación. Cuando los particulares manejan bienes o recursos públicos, es posible someterlos a un régimen jurídico especial, como es el concerniente a la contratación administrativa, para los efectos de la responsabilidad que pueda corresponderles por el indebido uso o disposición de dichos bienes con ocasión de las operaciones contractuales que realicen, en los aspectos disciplinario, penal y patrimonial.

ENTIDAD DESCENTRALIZADA INDIRECTA

Las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas les entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos”.

De igual manera el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera radicado número 76001-23-31-000-2008-01176-01, reza lo siguiente:

“ASOCIACION DE ENTIDADES ESTATALES CON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO – Régimen jurídico En cuanto a su régimen jurídico, la Sala observa que las mismas tienen un carácter mixto, lo anterior toda vez que las personas jurídicas creadas en virtud de la referida norma, por una parte, se rigen por el Código Civil en lo relativo a su constitución, organización, funcionamiento y procedimiento de transformación y, por el otro, se encuentran sujetas a las reglas y principios generales de contratación, por encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la Ley 80. Adicionalmente, se les aplica el estatuto orgánico de presupuesto – Decreto 111 de 1996 -, respecto de los recursos públicos con los que cuentan y de aquellos que ingresen a su haber a título de donación”.

A sí mismo, mediante concepto 121811 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública Concluye en relación con la naturaleza jurídica de las corporaciones sin ánimo de lucro lo siguiente:

“concluye que las corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas le entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos.

En virtud de lo anterior, esta Dirección considera que las Asociaciones de carácter mixto sin ánimo de lucro hacen parte de la categoría de entidades descentralizadas indirectas, pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público.



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

Descendiendo al caso concreto, se precisa que, una vez realizado el estudio y análisis jurídico de la Corporación Incubadora y Aceleradora de empresas de Base Tecnológica de Manizales- INCUBAR-, se considera una ENTIDAD DESCENTRALIZADA INDIRECTA O DE SEGUNDO GRADO.

La CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR MANIZALES, identificada con NIT 810.004.699-4 es una entidad mixta cuyo objetivo es facilitar la aplicación y creación del conocimiento científico y tecnológico a la creación de productos y servicios comercializables y competitivos, creada mediante documento privado del 3 de diciembre de 2001, otorgado en Asamblea Constitutiva inscrita el 14 de diciembre de 2001 bajo el número: 00004464 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Junta Directiva de la Corporación estará integrada por cinco (5) miembros con sus respectivos delegados, con un suplente designado por asamblea así:

- a. Un miembro Fundador Asociado Constituyente, en cabeza del Gerente de InfiCaldas o su delegado
- b. Un miembro Fundador Asociado Constituyente, en cabeza del Gerente de InfiManizales o su delegado.
- c. Un miembro Institucional Adherente, en cabeza del Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas o su delegado.
- d. Un miembro Fundador Institucional Constituyente, que represente a las Universidades Corporadas de la región o su delegado.
- e. Un empresario nombrado por la Asamblea General de la Corporación con su suplente siendo un miembro Fundador Asociado Constituyente.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos los objetivos INCUBAR son:

- a. Fomentar, promover y contribuir al desarrollo económico, social, físico – ambiental, educativo, cultural y ambiental del Municipio de Manizales y la región.
- b. Promover la creación y aceleración de empresas de tecnología y empresas de base tecnológica rentables, que incorporen innovaciones científicas y tecnológicas aplicables a la cadena productiva del país, y que propendan por la generación de empleo calificado y de una clase empresarial tecnológicamente avanzada.
- c. Propender por un aprovechamiento conveniente de los recursos naturales, y el uso de tecnologías limpias.
- d. Crear alianzas estratégicas con otras instituciones de base tecnológica a nivel nacional e internacional.
- e. Favorecer la aceptación en el proceso de incubación y aceleración de aquellos emprendedores que exploten innovaciones tecnológicas provenientes de universidades, centros de desarrollo tecnológico, tecnoparques, parques tecnológicos o centros de innovación, propiciando la creación de spin off's en la región.
- f. Ofrecer a los incubados un sistema integral de apoyo, temporal y en condiciones económicas favorables gracias al uso racional de una infraestructura compartida provista por la Corporación.



- g. Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión empresarial y de capacitación al interior de las empresas incubadas.
- h. Participar como nodo en centros o redes de información industrial, de forma tal que por esta vía se facilite la competitividad de las empresas incubadas y del sector en general.
- i. Estructurar y/o Ejecutar programas de formación a estudiantes y público en general que permita la promoción de una cultura emprendedora y la formación del perfil emprendedor desde sus primeros días de formación, con énfasis en herramientas como la motivación al logro, la creatividad, el pensamiento divergente y la innovación.
- j. Desarrollar y patrocinar el establecimiento de programas de formación, orientados al desarrollo del perfil emprendedor, innovador y gerencial.
- k. Promover o formar parte de otras corporaciones o empresas, o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social.
- l. Crear un banco de proyectos relacionados con negocios o empresas que sirvan para la generación, incubación o aceleración de empresas u organización de las ya existentes.
- m. Celebrar con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional, contratos que tengan por objetivo la comercialización de los conocimientos, tecnologías y en general del know - how de la Incubadora de Empresas, mediante asesorías, consultorías y capacitaciones, con sujeción a los lineamientos que establezca la Junta Directiva.**
- n. Y en términos generales, favorecer en primera instancia las iniciativas empresariales cuyo principal insumo sea el conocimiento.
- o. Promover la creación de una Red de Apoyo para la prestación de los servicios a incubados.
- p. Participar de la creación, operación y/o administración de fondos de capital semilla o capital de riesgo o red de ángeles inversionistas que facilite el avance de los proyectos empresariales de los emprendedores bajo los lineamientos y reglamentos aprobados por la Junta Directiva.
- q. Participar y operar programas para sensibilizar, crear, fortalecer y/o acelerar emprendimientos que generen oportunidades productivas a población vulnerable y post conflicto.

Así las cosas el desarrollo del objeto del convenio se enmarca dentro del objeto social de la INCUBADORA siendo esta idónea para llevarlo a cabo, en igual sentido, se indica que tanto INCUBAR MANIZALES y EL MUNICIPIO DE MANIZALES ostentan la calidad de entidades estatales, por lo tanto, el convenio a suscribir tiene la naturaleza de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN CRECIMIENTO CON ÉNFASIS EN INNOVACIÓN, PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN Y LA ACELERACIÓN EMPRESARIAL.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONVINIENTE:

DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (261.980.000) de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES aporta la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) e INCUBAR la suma de CIENTO NOVENTA Y MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$191.980.000) en efectivo que corresponde al 73% del total del convenio. respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante.

INCUBAR presenta la propuesta con el siguiente presupuesto, el cual una vez analizado por la parte técnica y financiera, la encuentran ajustada a los precios del mercado.

PRESUPUESTO STARTUP FACTORY GOWTH-LATE PHASE								
Convocatoria - 4 semanas								
Componentes	Item	Unidad	Cantidad	APORTE ALCALDIA		APORTE INCUBAR		
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario		
Preparación convocatoria	Diseño de términos de referencia de la convocatoria y cronograma	Documento	1	\$ -	\$ -	\$ 380.000,00	\$	380.000,00
	Planificación de la logística de la convocatoria	Documento	1	\$ -	\$ -	\$ 400.000,00	\$	400.000,00
Despliegue de la convocatoria	Realización de 2 jornadas de sensibilización	Taller	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	\$ -	\$	-
	Contactos peer to peer con emprendedores	Sesiones	10	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$	900.000,00
	Contactos peer to peer con investigadores	Sesiones	10	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$	900.000,00
	Selección de 30 empresas para entrenamiento	Horas	8	\$ -	\$ -	\$ 165.000,00	\$	1.320.000,00
Preselección de empresas Top 30	Publicación del listado de las 30 empresas preseleccionadas	Horas	2	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$	180.000,00
	Coordinación	Mes	1	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$	2.000.000,00
Alistamiento y apoyo logístico	Comunicaciones	Mes	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$	-
Valor Total CONVOCATORIA				\$	1.700.000,00	\$		6.080.000,00



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

Entrenamiento, Selección y Alistamiento - 5 semanas							
Componentes	Item	Unidad	Cantidad	APORTE ALCALDIA		APORTE INCUBAR	
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
Levantamiento Línea de base inicial	Línea de base inicial de los 30 empresarios/emprendimientos pre seleccionados	Unidad	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ -	\$ -
Taller Problem Solution Fit	Entrenamiento para identificar fit con el problema o necesidad	Taller	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00	\$ -	\$ -
	Materiales e insumos	Refrigerios	30	\$ 15.000,00	\$ 450.000,00	\$ -	\$ -
Taller Tamaño de Mercado	Entrenamiento y definición de tamaño de mercado y potencial de crecimiento	Taller	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00	\$ -	\$ -
	Materiales e insumos	Refrigerios	30	\$ 15.000,00	\$ 450.000,00	\$ -	\$ -
Entrevistas	Entrevistas individuales para selección de 20 empresas/emprendimientos (1 hora por empresa 2 evaluadores)	Sesiones	30	\$ 180.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 180.000,00	\$ 2.700.000,00
Selección de 20 empresas/emprendedores	Evaluación y selección de 20 empresas/emprendimientos	Horas	8	\$ -	\$ -	\$ 150.000,00	\$ 1.200.000,00
	Publicación de las 20 empresas/emprendimientos seleccionados	Publicación	1	\$ -	\$ -	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
	Retroalimentación de las 10 empresas/emprendimientos NO seleccionados	Documento	10	\$ -	\$ -	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
Alistamiento y apoyo logístico	Coordinación	Mes	1,2	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ 2.400.000,00
	Diagnóstico individual y presencial a las 20 empresas/emprendimientos seleccionados	Unidad	20	\$ 330.000,00	\$ 6.600.000,00	\$ -	\$ -
	Alistamiento del acompañamiento según las empresas seleccionadas y sus necesidades	Unidad	20	\$ -	\$ -	\$ 350.000,00	\$ 7.000.000,00
	Comunicaciones	Mes	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -
Valor Total ENTRENAMIENTO, SELECCIÓN Y ALISTAMIENTO				\$	13.500.000,00	\$	14.920.000,00

FASE 1. Business Design - 4 SEMANAS							
Componentes	Item	Unidad	Cantidad	APORTE ALCALDIA		APORTE INCUBAR	
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
BOOTCAMP 1: PMV y Business design	Expert Class	Sesión	1	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00
	Workshops	Sesión	2	\$ -	\$ -	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00
	Mentor session	Sesión	8	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 2.640.000,00
	Toolkits	Unidad	20	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -
	Materiales e insumos	Refrigerios	40	\$ 15.000,00	\$ 600.000,00	\$ -	\$ -
	Documentación del resultado	Unidad	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -
Sesiones de Asesoría técnica	Banco de horas para asesorías en modelo de negocios y producto (sesión de 1.5 horas)	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 250.000,00	\$ 5.000.000,00
	PoC	Empresa	20	\$ -	\$ -	\$ 180.000,00	\$ 3.600.000,00
	Seguimiento y asignación de horas	Unidad	1	\$ -	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Pitch cierre de fase	Cápsula de pitch	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	\$ -	\$ -
	Sesión de presentación de avances	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	Networking de retroalimentación	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Apoyo logístico y operativo	Gestión digital	kit	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	\$ -	\$ -
	Coordinación	Mes	1	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
	Comunicaciones	Mes	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -
Valor Total FASE 1 BUSINESS DESIGN				\$	6.700.000,00	\$	19.980.000,00

FASE 2. Business Iteration. - 4 SEMANAS							
Componentes	Item	Unidad	Cantidad	APORTE ALCALDIA		APORTE INCUBAR	
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
BOOTCAMP 2: BUSINESS ITERATION	Expert Class	Sesión	1	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00
	Workshops	Sesión	2	\$ -	\$ -	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00
	Mentor session	Sesión	8	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 2.640.000,00
	Toolkits	Unidad	20	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -
	Documentación del resultado	Unidad	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -
	Sesión de seguimiento con Comités	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Comités de aceleración	Sesión de Comités de aceleración	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 6.600.000,00
	Reporte de sesión de aceleración	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -
	Banco de horas (grupales o individuales) para asesorías en: modelo de negocios, producto, marketing, comercial, legal, diseño, entre otros	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 250.000,00	\$ 5.000.000,00
Asesorías especializadas	PoC	Empresa	20	\$ -	\$ -	\$ 180.000,00	\$ 3.600.000,00
	Seguimiento y asignación de horas	Unidad	1	\$ -	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
	Cápsula de pitch	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	\$ -	\$ -
Pitch cierre de fase	Sesión de presentación de avances	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	Networking de retroalimentación	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
	Coordinación	Mes	1	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Apoyo Logístico y operativo	Comunicaciones	Mes	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -
				\$	5.520.000,00	\$	27.580.000,00



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

FASE 3: Business Traction - 4 SEMANAS							
Componentes	Item	Unidad	Cantidad	APORTE ALCALDIA		APORTE INCUBAR	
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
BOOTCAMP 3: BUSINESS TRACTION	Expert Class	Sesión	1	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00
	Workshops	Sesión	2	\$ -	\$ -	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00
	Mentor session	Sesión	8	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 2.640.000,00
	Toolkits	Unidad	20	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -
	Documentación del resultado	Unidad	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -
Comités de aceleración	Sesión de seguimiento con Comités	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
	Sesión de Comités de aceleración	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 6.600.000,00
	Reporte de sesión de aceleración	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -
Asesorías especializadas	Banco de horas (grupales o individuales) para asesorías en: modelo de negocios, producto, marketing, comercial, legal, diseño, entre otros	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 250.000,00	\$ 5.000.000,00
	PoC	Empresa	20	\$ -	\$ -	\$ 180.000,00	\$ 3.600.000,00
	Seguimiento y asignación de horas	Unidad	1	\$ -	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Pitch cierre de fase	Cápsula de pitch	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	\$ -	\$ -
	Sesión de presentación de avances	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	Networking de retroalimentación	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Apoyo Logístico y operativo	Coordinación	Mes	1	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
	Comunicaciones	Mes	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -
Valor Total FASE 3 - BUSINESS TRACTION				\$	\$ 8.920.000,00	\$	\$ 27.530.000,00

FASE 4: Growth Experience - 4 SEMANAS							
Componentes	Item	Unidad	Cantidad	APORTE ALCALDIA		APORTE INCUBAR	
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
BOOTCAMP 4: GROWTH EXPERIENCE	Expert Class	Sesión	1	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00
	Workshops	Sesión	2	\$ -	\$ -	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00
	Mentor session	Sesión	8	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 2.640.000,00
	Toolkits	Unidad	20	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -
	Documentación del resultado	Unidad	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -
Comités de aceleración	Sesión de seguimiento con Comités	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
	Sesión de Comités de aceleración	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 6.600.000,00
	Reporte de sesión de aceleración	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -
Asesorías especializadas	Banco de horas (grupales o individuales) para asesorías en: modelo de negocios, producto, marketing, comercial, legal, diseño, entre otros	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 250.000,00	\$ 5.000.000,00
	PoC	Empresa	20	\$ -	\$ -	\$ 180.000,00	\$ 3.600.000,00
	Seguimiento y asignación de horas	Unidad	1	\$ -	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Pitch cierre de fase	Cápsula de pitch	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	\$ -	\$ -
	Sesión de presentación de avances	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	Networking de retroalimentación	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Apoyo Logístico y operativo	Coordinación	Mes	1	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
	Comunicaciones	Mes	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -
Valor Total FASE 4 - BUSINESS GROWTH				\$	\$ 8.920.000,00	\$	\$ 27.530.000,00

FASE 5: Venture Capital - 4 SEMANAS							
Componentes	Item	Unidad	Cantidad	APORTE ALCALDIA		APORTE INCUBAR	
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
BOOTCAMP 5: VENTURE CAPITAL	Expert Class	Sesión	1	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 1.500.000,00
	Workshops	Sesión	2	\$ -	\$ -	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00
	Mentor session	Sesión	8	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 2.640.000,00
	Toolkits	Unidad	20	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -
	Documentación del resultado	Unidad	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -
Comités de aceleración	Sesión de seguimiento con Comités	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
	Sesión de Comités de aceleración	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 6.600.000,00
	Reporte de sesión de aceleración	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -
Asesorías especializadas	Banco de horas (grupales o individuales) para asesorías en: arquitectura de negocios y venture capital	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 250.000,00	\$ 5.000.000,00
	PoC	Empresa	20	\$ -	\$ -	\$ 180.000,00	\$ 3.600.000,00
	Seguimiento y asignación de horas	Unidad	1	\$ -	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Pitch cierre de fase	Cápsula de pitch	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	\$ -	\$ -
	Sesión de presentación de avances	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	Networking de retroalimentación	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Apoyo Logístico y operativo	Coordinación	Mes	1	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
	Comunicaciones	Mes	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -
Valor Total FASE 5 - VENTURE CAPITAL				\$	\$ 8.920.000,00	\$	\$ 27.530.000,00



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

FASE 6: Soft Landing - 4 SEMANAS							
Componentes	Item	Unidad	Cantidad	APORTE ALCALDIA		APORTE INCUBAR	
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
BOOTCAMP 2: BUSINESS ITERATION	Expert Class	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	Workshops	Sesión	2	\$ -	\$ -	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00
	Mentor session	Sesión	8	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 2.640.000,00
	Toolkits	Unidad	20	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -
	Documentación del resultado	Unidad	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -
Comités de aceleración	Sesión de seguimiento con Comités	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
	Sesión de Comités de aceleración	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 330.000,00	\$ 6.600.000,00
	Reporte de sesión de aceleración	Unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -
Asesorías especializadas	Banco de horas (grupales o individuales) para asesorías en: modelo de negocios, producto, marketing, comercial, legal, diseño, entre otros	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 250.000,00	\$ 5.000.000,00
	PoC	Empresa	20	\$ -	\$ -	\$ 180.000,00	\$ 3.600.000,00
	Seguimiento y asignación de horas	Unidad	1	\$ -	\$ -	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Pitch cierre de fase	Cápsula de pitch	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	\$ -	\$ -
	Sesión de presentación de avances	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	Networking de retroalimentación	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Apoyo Logístico y operativo	Coordinación	Mes	1	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
	Comunicaciones	Mes	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ -
Valor Total FASE 6 - SOFT LANDING				\$	7.420.000,00	\$	29.030.000,00

Growth Level - 3 SEMANAS							
Componentes	Item	Unidad	Cantidad	APORTE ALCALDIA		APORTE INCUBAR	
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
Medición individual	Aplicación de diagnóstico de fase de crecimiento	Unidad	20	\$ -	\$ -	\$ 180.000,00	\$ 1.800.000,00
	Cápsula de pitch	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	\$ -	\$ -
Sesión de pitch day	Sesión de presentación pitch de inversión	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
	Revisión individual del dataroom	Sesión	20	\$ -	\$ -	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00
	Logística del evento de pitch day	Unidad	1	\$ 1.780.000,00	\$ 1.780.000,00	\$ -	\$ -
	Networking de retroalimentación	Sesión	1	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
Apoyo Logístico y operativo	Coordinación	Mes	1	\$ -	\$ -	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
	Comunicaciones	Mes	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ -	\$ -
Valor Total GROWTH LEVEL				\$	3.000.000,00	\$	11.600.000,00
Valor Total SLIF GROWTH AND LATE				\$	70.000.000,00	\$	191.980.000,00
Valor Total SLIF GROWTH AND LATE				\$	261.980.000,00		
Valor Total por empresa				\$	12.495.667		

(*) Actividades de acuerdo a la Matriz de componentes, Actividades y Productos

Se aclara en la propuesta que la misma será financiada en un 73% con recursos del proyecto ECOSYSTEM BT ejecutado por Incubar, la Universidad Autónoma de Manizales y la Universidad Católica de Manizales con recursos del Sistema General de Regalías.

La propuesta de INCUBAR hace parte íntegra del presente estudio previo y análisis de sector, donde se encuentran las actividades a desarrollar, su cronograma y la justificación del presupuesto estimado.

Por parte de la Secretaría de Tic y Competitividad, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
3502009	35 1 3 11 2 2 78 00	Ecosistema de competitividad, emprendimiento e innovación	011	356011	\$70.000.000



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

4. INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

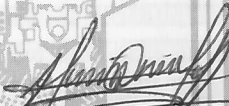
Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto, podrá consultarse en la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales y en el SECOP II.

Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la cual se suscribirá un convenio con INCUBAR.

Contra el presente Acto no proceden recursos y el mismo con el Convenio Interadministrativo celebrado debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

Manizales, 03 MAR 2023


JESUS DAVID LONDONO BEDOYA
Secretaria de Despacho
Secretaria de TIC Y Competitividad

Proyectó: Clemencia Orozco Ospina. Líder de proyecto- Secretaria de TIC y Competitividad.
Revisó: Liny María Salazar Delgado. Abogada Contratista- Secretaria TIC y Competitividad

ALCALDIA
DE MANIZALES